*Guatemala de la Asunción, abril de 2021*

***Informe Alternativo Sobre El Cumplimiento De Los Objetivos De Desarrollo Sostenible***

**ODS 3**

**Metas 6,7 y 8**

**ODS 16**

**Metas 3, 7 y B**

*Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad*



***“Nada sobre nosotros, sin nosotros” CDPD.***

Con el apoyo de: Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias –RIADIS- / Internacional Disability Alliance – IDA

********



*Este trabajo ha sido financiado por UK Aid del Gobierno del Reino Unido; sin embargo, los puntos de vista expresados no necesariamente reflejan las políticas oficiales del Gobierno del Reino Unido.*

## *Indice*

## *Título: Página:*

## 

## Introducción 4

## Situación Actual de las Personas con Discapacidad

## en Guatemala 6

## Proceso de Implementación de los ODS en Guatemala 9

## Descripción y Análisis de los Hallazgos

## de las Metas Seleccionadas 12

## Conclusiones 23

## Recomendaciones 24

## Bibliografía 26

## Anexos

## siglas y acrónimos

## CEPAL: Comisión Económica para América Latina

## MECOVI: Programa de Mejoramiento de las Encuestas sobre Condiciones de Vida

## CIDH: Comisión Internacional de Derechos Humanos

## PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

## CODEDIS: Consejo Departamental de Discapacidad

## SBS: Secretaría de Bienestar Social

## SEPREM: Secretaría Presidencial de la Mujer

## PDH: Procuraduría de los Derechos Humanos

## PGN: Procuraduría General de la Nación

## CONADI: Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad

## MIDES: Ministerio de Desarrollo Social

## CDPD: Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

## RIADIS: Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias

## IDA: International Disability Alliance

## INE: Instituto Nacional de Estadística

## SEGEPLAN: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

## CODEDUR: Consejo de Desarrollo Urbano y Rural

## PND: Plan Nacional de Desarrollo

## ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

## OEA: Organización de Estados Americanos

## PROVIAL: Dirección General de Protección y Seguridad Vial

## MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

## Introducción

## La atención de las personas con discapacidad se inició en Guatemala en la década de los 40’s, con programas y servicios para personas ciegas y sordas. Alrededor de 30 años más tarde, se instituyen entidades no gubernamentales para atender las demás condiciones de discapacidad. Después de 80 años de este primer paso, en el país se cuenta con más de 100 organizaciones de personas con discapacidad, legalmente constituidas, 21 Comisiones Departamentales de Discapacidad (CODEDIS) y un número indefinido de grupos focalizados en proceso de organización.

## También se han constituido unidades de apoyo en 3 ministerios: Trabajo y Previsión Social (MINTRAB, de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y de Educación (MINEDUC). Así como en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), Secretaría Presidencial de la Mujer, Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación (CONADI, 2016). Las unidades en los tres ministerios y la SBS, derivaron de compromisos ante la declaración de 1975 como el Año Internacional de los Impedidos por la Organización de las Naciones Unidas.

## Hasta antes del 2019, en el Gabinete Social de Gobierno se contaba con un delegado de discapacidad en el Consejo de Ministros, rol asumido por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI). Pero mediante resolución del gobierno central, se decidió la integración de mesas temáticas a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), entre las que se incluyó la de discapacidad con la asesoría del CONADI. Ante dicho foro se hacen representar 14 ministerios, 27 secretarías y otros organismos públicos, por lo que se podría considerar que facilita un enlace de discapacidad en cada entidad de Estado (MIDES, 2019). La mesa es una instancia con dependencia de la Vicepresidencia de la República, pero al estar sujeta su conducción a través de un ministerio, el nivel de la mayoría de los enlaces es técnico, situación que incide en la trascendencia de acuerdos y resoluciones. En los 15 meses del actual gobierno, solo en una oportunidad se han abordado los planteamientos de la mesa temática de discapacidad en presencia del vicepresidente, sin saberse nada del seguimiento de acuerdos.

## Ante la presentación del tercer informe del Estado Guatemalteco al Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas en el 2021, en cuanto a los esfuerzos de país por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la Agenda 2030 (PNUD, 2021). Se constituyó una coalición de organizaciones de personas con discapacidad para elaborar un informe alternativo, para determinar cómo las políticas adoptadas incluyen las demandas del sector y definir acciones que garanticen la sostenibilidad de los esfuerzos a futuro.

## Para el efecto, se seleccionaron las siguientes metas:

## ODS 3: metas 6, 7 y 8

## ODS 16: metas 3, 7 y punto B

## Una iniciativa que recibió el acompañamiento de la Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS) y la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA), por sus siglas en inglés. Que además de facilitar la capacitación a la coalición de organizaciones, brindaran la asesoría para el seguimiento de las acciones que correspondan.

## Los contenidos, hallazgos, conclusiones y recomendaciones del informe, se obtienen de la consulta documental, encuesta a grupos de personas con discapacidad seleccionadas de forma aleatoria, entrevista con autoridades de gobierno y un taller presencial de consulta con participación de 32 líderes de organizaciones de la sociedad civil.

## Del análisis se concluye que existen rezagos en el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, con especial énfasis en las áreas rurales del país. Donde además de desconocerse el marco político y jurídico que respaldan los derechos de esta población, los instrumentos son insuficientes en su contenido y aplicación, además de una limitada capacidad institucional para su cumplimiento.

## *II*

## SItuación Actual de las Personas con

## Discapacidad en Guatemala

## 

## Guatemala es un país pluricultural, multilingüe y multiétnico, con una población de 14 millones 901 286 habitantes; de los cuales, el 10.38% son personas con discapacidad, un millón 543 mil ciudadanos-as (INE, 2018). El dato, coincide con los generados por la segunda encuesta nacional de discapacidad en 2016, que tomó como muestra comunidades de 159 municipios del país. Información que se considera aproximada a la realidad, ya que se adoptó como instrumento de recolección la herramienta de las preguntas del grupo de Washington en ambos ejercicios.

## Es un Estado que registra en su historia una guerra interna de 36 años (1960-1996), situación que fue decisiva para la organización y participación social de los distintos sectores de población, ya que todo grupo que se organizara era perseguido y aniquilado. Un hecho que no fue ajeno al colectivo de discapacidad, que además de atender sus demandas desde el modelo del asistencialismo, se le limitaron acciones que orientaran a la reivindicación de derechos. (Cutzal, 2006).

## Únicamente se propiciaron espacios de participación grupal con actividades recreativas, artístico-culturales y eventos predominantemente sociales, por lo que fueron escasas las oportunidades en que asumió el abordaje de acciones reivindicativas.

## La distribución territorial del país en 22 departamentos y ocho regiones, es una estrategia que se debió al control militar, a la actividad política partidista y al aprovechamiento de la producción agrícola por pequeños grupos. Situación que dejó por un lado los aspectos culturales, sociales, prácticas y costumbres de las comunidades, que de diferentes maneras incidió en el intercambio entre los distintos grupos y acrecentó la concentración de bienes en pocas manos (Taracena, Pira & Marcos, 2001). Ello hizo que los sectores con menores posibilidades, tal es el caso de las personas con discapacidad, no tuvieran las mismas condiciones para acceder al desarrollo humano en general.

## Las políticas sociales para la reducción de la desigualdad han sido extremadamente débiles, pues la falta de oportunidades hace que los índices sean muy altos, siendo así que la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, indica que un 59% de los habitantes del país viven en pobreza y el 23% en extrema pobreza. (INE, 2014). Al existir una estrecha relación entre pobreza y discapacidad, es de considerar que entre estos sectores se encuentran las personas con discapacidad, quienes se experimentan niveles de exclusión al no contar con políticas, programas y servicios lo suficientemente sólidos para su apoyo.

## El acelerado proceso que conlleva el desarrollo humano impone dinámicas que no todos los sectores pueden asumir, siendo este el caso de las personas con discapacidad. Un sector que se ve en desventaja por las limitadas herramientas de apoyo, hecho que inevitablemente trasciende a cifras de exclusión en los diferentes campos de la actividad humana.

## En la primera encuesta nacional de discapacidad en el 2005, la exclusión representó los siguientes datos: En educación, solo el 10% de los niños y niñas con discapacidad concluye la educación primaria, el 6% la educación media y el .05% alcanzaba la educación superior. El desempleo era del 85%, de quienes participaban en actividades productivas, el 13% lo hacía desde la economía informal, por lo que solo un 2% tenía empleo formal (INE, 2005). Así mismo, se indica que más del 77% de las personas no había tenido ninguna oportunidad de rehabilitación y capacitación.

## Los datos en el acceso al servicio de salud son los siguientes:

## *Gráfica 1: Acceso a servicios de salud y atención médica*

## 

## Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2005.

## En el Censo 2018, estas cifras reflejan similares datos, salvo que el desempleo es del 71%, pero no se precisa cuantos se desempeñan en la economía informal. (INE, 2018). Tanto las dos encuestas de discapacidad y el censo 2018, no refieren datos sobre el acceso de las personas con discapacidad a la justicia, ni información sobre los esfuerzos por facilitar el ejercicio de su capacidad jurídica.

## Estas cifras se vieron agravadas por los efectos de la pandemia del Covid-19, fenómeno que puso en claro la fragilidad de las políticas sociales a nivel general, sobre todo, los esfuerzos por la inclusión de las personas con discapacidad.

## Porque muchos de los logros alcanzados se vieron seriamente afectados por el confinamiento y el distanciamiento físico. La pandemia afectó todos los indicadores del desarrollo humano, especialmente en los países de bajo ingreso económico. En Guatemala se perdieron más de 60 mil empleos en el mercado formal (ASIES 2020). Pero no se indica cuántas oportunidades se perdieron en el mercado informal, donde participa la mayor cantidad de personas con discapacidad.

## *III*

## PRoceso de Implementación de los ODS en Guatemala

## Guatemala adoptó la agenda 2030 “Transformar Nuestro Mundo”, los ODS en el 2015, para lo que designó a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), como ente focal encargado del seguimiento del proceso de implementación. Una acción que asume en concordancia con el Plan Nuestra Guatemala K-tun 2032 (CEPAL, 2016), plan de largo plazo conocido como PND, formulado desde el Sistema Nacional de Consejos Urbanos y Rurales de Desarrollo (CODEDUR), foro de convocatoria interinstitucional e intersectorial del nivel municipal, departamental y regional. Desde esta instancia se propicia la interacción entre representantes del sector público y organizaciones de la sociedad civil.

## Para alinear el PND con los ODS, se definió el plan: las Prioridades Nacionales de Desarrollo, con base en un análisis sobre los resultados de la agenda de los objetivos del milenio, los limitados recursos técnicos, administrativos y financieros de país, la falta de información estadística y la frágil capacidad institucional (SEGEPLAN, 2016). Los ODS y el PND, permiten la promoción de la política pública con equidad y justicia, dan respuestas a problemas públicos y orientan a la identificación del valor público en coordinación con los grupos de interés.

## SEGEPLAN cuenta con un delegado en todas las instituciones de Estado y ejerce la secretaría técnica del CODEDUR. Foro que aprobó el PND en el 2014 y generó el proceso para unificar sus metas con los ODS e implementó así mismo, un programa de capacitación para todos los gestores públicos.

## Guatemala asumió el compromiso de informar sobre los avances de los ODS cada dos años, por lo que se han presentado informes en el 2017 y en el 2019. Para el primero se priorizaron seis objetivos y para el segundo 10; sobre los cuales, se elaboraron los informes en consulta con distintos sectores de población. En dichos informes, el estado reconoció como asuntos pendientes en todo aspecto, además de no haber incluido datos relevantes en discapacidad, ya que éstos no fueron reportados por el órgano responsable; no obstante a que mantiene una relación directa con éste.

## Para asegurar el cumplimiento de los ODS y el PND, la SEGEPLAN conformó espacios de consulta para definir las acciones prioritarias. Desde el CODEDUR se procedió a alinear 80 metas del PND con 129 de los ODS, que luego de los análisis, se definieron 99 metas para las prioridades nacionales de desarrollo, contenidas en la planificación de la institucionalidad pública, pero se desconocen los esfuerzos por la inclusión de las personas con discapacidad en las metas priorizadas.

## Ante la dificultad de abordar las 99 metas de forma simultánea, se jerarquizaron cada una de éstas, por lo que SEGEPLAN orienta a que alrededor de las mismas se armonice toda intervención de las instituciones de Estado. Para dar institucionalidad a las mismas, el CODEDUR las aprobó en el 2016 y aseguró de esa manera su adopción por todas las entidades de Estado (SEGEPLAN, 2016). Sin embargo, cada gobierno le impregna sus propios criterios y prioridades, situación que afecta la sostenibilidad de las diferentes acciones.

## En el informe 2017, el Estado resaltó el ejercicio de articulación de los ODS y el PND en 99 metas. En el 2019, se remarcan las acciones impulsadas para la apropiación e incorporación de los ODS a los instrumentos de planificación nacional.

## Para la construcción de los informes se procedió a un ejercicio de consulta a 54 instancias del sector público en 152 municipios, con 44 directores de planificación institucional. Se dieron 11 consultas con organizaciones de la sociedad civil, entidades de cooperación y comisiones de trabajo del organismo legislativo.

## En ambos informes, las personas con discapacidad resaltan los efectos negativos de la exclusión de sus demandas de las agendas de gobierno. Reclaman el fortalecimiento de la capacidad institucional y programática mediante la asignación de recursos materiales, humanos y financieros, de tal manera que se cumpla con el principio de no dejar a nadie atrás y que los indicadores del PND, en un alto porcentaje no tiene datos desagregados sobre discapacidad. Reconocen el impacto positivo de algunas intervenciones en los temas de educación y seguridad alimentaria y nutricional. Destacan la importancia de contar con un plan de acción, derivado del examen de país sobre el cumplimiento de la CDPD en el 2016 (OEA, 2017). Pero no se sabe mucho sobre sus avances.

## Para el informe 2021, se abordará la recuperación sostenible, la resiliencia ante la pandemia del COVID-19 para que se promuevan las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible. Se presentará una medición de los indicadores de las metas que conforman las siguientes prioridades nacionales de desarrollo: ODS: uno, dos, tres ,10, 13, 16 y 17. Se pretende contar con la participación del sector público, privado, sociedad civil, cooperación Internacional, academia y centros de investigación. Además de municipalidades, el Ministerio Público, el organismo judicial, el CODEDUR, pero debe remarcarse que a la fecha, no se ha recibido ninguna contribución del ente responsable de la Política Nacional de Discapacidad.

## *IV*

## DEscripción y Análisis de los Hallazgos

## de las Metas Seleccionadas

Para efectos del presente trabajo, la coalición de organizaciones de personas con discapacidad, decidió realizar un análisis de los esfuerzos de país por el cumplimiento de los ODS 3 y 16. Específicamente las metas seis, siete y ocho del ODS tres y, las metas tres, siete y B del ODS 16.

* ODS-3: Los Estados se comprometen a procurar una vida sana y el bienestar para todos y a todas las edades.
* Meta 6: Los Estados se comprometen a reducir los efectos de los accidentes de tráfico hasta en un 50% al 2030, un asunto que en el mundo tiene fuerte incidencia en el incremento del número de personas con discapacidad, sin que se tengan cifras exactas al respecto en Guatemala.

La Dirección General de Protección y Educación Vial (PROVIAL), indica que en el primer trimestre del 2021, en el país se han registrado un promedio de 197 accidentes mensualmente. Del total de víctimas, el 4.25% perdieron la vida, por lo que el 95.75% queda con algún tipo de lesiones (Aquino, 2021). De esta cifra, deriva una cantidad indefinida de personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales que derivan en condiciones de discapacidad, dato que se asume por la información que se obtiene al interno de las organizaciones del sector, ante la carencia de cifras oficiales.

Para la atención de los afectados el Estado presenta serias carencias, ya que solo existen 6 centros hospitalarios que cuentan con servicios de rehabilitación en el país, tres se ubican en la ciudad capital, los demás en las áreas departamentales en centros urbanos, con equipos mínimos para su funcionamiento. Los servicios de rehabilitación que prestan, solo figuran en los rubros de funcionamiento en el presupuesto del ministerio correspondiente. Se desconocen los recursos destinados a la inversión.

No obstante que la CDPD, en su artículo 25 indica el compromiso de los Estados para implementar medidas para garantizar los servicios de salud que se requieran. Desde la detección e intervención temprana, hasta servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas condiciones de discapacidad, lo que incluye la atención oportuna en las comunidades rurales, una medida que se contraviene en este caso.

En consulta a quienes han hecho uso de los servicios médico-hospitalarios del Estado para su rehabilitación, se constata que cuentan con recurso humano insuficiente, equipos inapropiados y carencia de medicamentos que requieren las distintas condiciones de discapacidad. Las citas para terapias son muy distantes de una sesión a otra, por lo que las personas deben acudir a servicios privados y otros que se prestan desde organizaciones no gubernamentales, lo que conlleva costos que muchas veces no pueden asumir los afectados, que por lo general pierden el empleo. Quienes sí cuentan con algún apoyo, son aquellos que cotizan al seguro social, pero es el menor porcentaje.

El artículo 26 de la CDPD, regula las responsabilidades de los Estados en la promoción, disposición del conocimiento, las tecnologías y las herramientas de apoyo a las personas con discapacidad para su oportuna habilitación y rehabilitación, incluyendo las áreas rurales.

El Ministerio de Gobernación a través del Departamento de Tránsito, ha realizado algunas acciones puntuales para mantener visible el tema, como la observancia del Día de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, pero promueve eventos de carácter recreativo, de aquí que no se conoce de demandas que busquen la reparación social de los daños, así como la aplicación de los normativos para la regulación del parque vehicular.

PROVIAL en coordinación con otras instancias, ejecuta un programa de educación vial dirigido a distintos sectores de población, de cuyos resultados poco se sabe. Se establece control en las carreteras, especialmente en las épocas del año de mayor movimiento. Pero es un esfuerzo insuficiente ante el desorden en la planificación del ordenamiento territorial, la cantidad creciente de vehículos y la escasa educación de los conductores.

* Meta 7: Busca el acceso universal de las mujeres y niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva, a la planificación familiar, la información y educación.

Mientras que la CDPD orienta a que los Estados deben proporcionar a las personas con discapacidad programas de salud gratuitos o a costos a su alcance, incluyendo la salud sexual y reproductiva, el MSPAS y demás entes responsables de promover este tipo de servicios, no cuentan con procedimientos que lo garanticen. Persiste la exclusión de la mujer y niña con discapacidad y se les veda el derecho a una salud sexual y reproductiva debidamente informada a través de medios y formatos de información accesible.

Durante varios años, se ha demandado la implementación de protocolos para la atención de la mujer y niña con discapacidad en los centros de salud a nivel nacional, sin que a la fecha se obtengan mayores resultados. No constan las adecuaciones de manuales técnicos, procedimientos administrativos, ajustes de equipos médicos que aseguren su atención en condiciones dignas y acorde a su condición de discapacidad. Cuando requiere de tratamientos especializados, debe acudir a servicios privados, en caso cuente con los recursos (RIADIS, 2021). Un hecho que se agrava si a la situación de mujer con discapacidad, se agrega su origen étnico.

Se le veda el derecho de decidir sobre su propio cuerpo, ya que en Guatemala, aun cuando no se tengan muchos casos documentados, según la Procuraduría de los Derechos Humanos, se sabe de familias e instituciones que esterilizan a las mujeres con discapacidad, bajo el argumento que no podrán cuidar a sus hijos, sobre lo que existen denuncias pero que no han tenido seguimiento por los entes responsables. Así mismo, se da como una práctica habitual el hecho que son otras personas las que toman la decisión sobre quién debe ser su pareja.

Según planteamientos a los candidatos a cargos públicos para el período de gobierno 2020-2024, el ente coordinador de discapacidad del país y organizaciones de la sociedad civil, presentaron una agenda mínima. Entre los temas propuestos, se enfatiza en la inclusión de la mujer y niña con discapacidad en las acciones de educación sexual y salud reproductiva. Los entonces candidatos, asumieron el compromiso de incluir el planteamiento en sus programas de trabajo; sin embargo, no se constata indicios del cumplimiento de los compromisos asumidos.

* Meta 8, persigue la cobertura sanitaria universal, protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud, a medicamentos y vacunas.

El Estado implementó en la década de los 80’s, una unidad de apoyo a personas con discapacidad, elevada a categoría de programa mediante Decreto 115-99. Es parte de la Dirección General de Regulaciones del MSPAS, desde donde se establecen coordinaciones con los responsables de los distintos niveles de salud. Cuenta únicamente con un equipo de cuatro profesionales, quienes no disponen de presupuesto para la ejecución de las actividades que corresponden al programa.

No obstante a los mas de 35 años del primer paso, los centros hospitalarios en un alto porcentaje se encuentran ubicados en centros urbanos con graves carencias. Situación que incide en la prestación de servicios de calidad, con mayores repercusiones en los grupos de las áreas rurales del país. Las unidades de salud en estas áreas, en su mayoría son inaccesibles, los que han adoptado medidas de accesibilidad, al menos en aspectos físicos, son los que funcionan donde existen organizaciones del colectivo. Los pocos servicios de salud dirigidos a personas con discapacidad, son gestionados por entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil hasta en un alto porcentaje, situación que evidencia una débil presencia del Estado.

La Política Nacional en Salud y el Código Nacional en la materia, orientan a la atención prioritaria de los grupos vulnerables (MSPAS, 2001) pero la inaccesibilidad de los servicios, la carencia de medicamentos y equipos apropiados indican lo contrario. Los pocos esfuerzos realizados, se vieron altamente afectados por la pandemia del Covid-19, así como los efectos de las tormentas Eta e Iota. Un hecho que contraviene el compromiso del Estado, en adoptar las medidas para la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgos, emergencias humanitarias y desastres naturales, de conformidad con el artículo 11 de la CDPD.

Para el proceso de vacunación contra el Covid-19, el Estado definió seis categorías de población para ser considerados en ese orden a efecto de recibir la vacuna, donde pese a recomendaciones de organismos internacionales, la condición de discapacidad no fue tomada como criterio de prioridad.

* ODS-16, refiere la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia y la construcción de instituciones eficaces que rindan cuentas.
* Meta 3, se orienta a la realización de acciones para promover el Estado de Derecho en el plano nacional e internacional y garantizar el acceso a la justicia para todos.

En Guatemala se cuenta con algunos avances jurídicos y políticos para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, desde la Constitución Política de la República, hasta instrumentos de regulación interna de ministerios, secretarías, órganos de justicia y municipalidades. Sin embargo, constituyen un conjunto de herramientas desactualizadas y no cuenta con indicadores para la medición de resultados, ya que el sector enfrenta serias dificultades para su acceso a la seguridad y justicia. Un tema donde ha tenido fuerte incidencia los efectos de una guerra interna que vivió el país durante más de 30 años.

La CDPD regula en su artículo 13, la implementación de ajustes razonables y de procedimientos para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la justicia en igualdad de condiciones, incluida la privación de libertad. Sin embargo, no se sabe de acciones que garanticen la accesibilidad en los centros penales, ni de medidas que constituyan alternativas para cumplimiento de condenas.

Según información del 2010, en los centros carcelarios de Guatemala habían alrededor de 357 privados de libertad con discapacidad, número al que debe sumarse los cientos de casos del Hospital Carlos Federico Mora, uno de los centros de privación de libertad, calificado como una de las instituciones de mayor peligrosidad en el mundo, donde se violentan los derechos de personas con discapacidad psicosocial.

Las fuerzas de seguridad y el personal de los órganos de justicia, desconocen la forma de cómo apoyar a las personas con discapacidad, además del escaso dominio que tienen sobre las normas que regulan sus derechos. Una tarea que debe asumir el Estado a través de las instancias que correspondan.

La Corte de Constitucionalidad, la Corte Suprema y el Ministerio Público han suscrito convenios de cooperación con el ente de coordinación nacional de discapacidad, pero sus contenidos y alcances no son del conocimiento de los interesados (RIADIS, 2021), situación que evidencia una escasa relación entre el ente nacional de discapacidad con el movimiento asociativo del sector, acción que contraviene el artículo 33 de la CDPD.

En consulta con la Procuraduría de los Derechos Humanos, se determina que en el colectivo de discapacidad, no existe la cultura de denuncia por violación de derechos. Tampoco existen esfuerzos para orientar la acción por parte de los organismos responsables, tanto del Estado como de la sociedad civil. Las pocas que existen no han tenido el oportuno seguimiento, además que se requiere de acompañamiento legal y jurídico, recurso que está fuera del alcance de los afectados. Tampoco las entidades vinculadas a la promoción de los derechos del sector han incluido en sus presupuestos el recurso necesario para facilitar el apoyo y combatir de esa manera la impunidad.

Las instalaciones físicas de las entidades de justicia no son accesibles, salvo las edificaciones de construcción reciente, pero el criterio está más enfocado a aspectos arquitectónicos. También existen algunos avances en la adecuación de procedimientos técnicos y administrativos, ya que los entes de justicia han implementado unidades de apoyo a grupos vulnerables. La acción más sobresaliente, es la Política de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Justicia, aprobada en el 2019 por el Organismo Judicial. Pero su aplicación no está generalizada, por lo que se hace necesario la capacitación del personal de los entes de justicia y poner así mismo, la información al alcance de las personas con discapacidad.

Pese a que Guatemala ratificó la CDPD desde hace más de una década, no se han generado condiciones para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, según el artículo 12 de la CDPD, por lo que persisten acciones discriminatorias y violaciones de derechos. Esto evidencia que a la fecha el Estado no ha promovido esfuerzos suficientes para alinear su marco jurídico y político interno con los instrumentos internacionales relativos a los derechos de las personas con discapacidad. Una acción que contraviene los principios del artículo 5 de la CDPD, ya que es una clara muestra de discriminación hacia el sector, pues persiste prácticas jurídicas como la interdicción.

La oficina de apoyo a grupos vulnerables del Ministerio Público, no tiene personal permanente y especializado para atender a personas con discapacidad, solo se las atiende para recepción de denuncias y orientaciones (PDH, 2020), situación similar se observa en los demás entes, por lo que se puede concluir que existen vacíos en el acceso a la justicia.

* Meta 7: orienta a la promoción de acciones participativas e inclusivas para todas las personas.

El Estado ratificó la CDPD en el año 2008 y adoptó los ODS en el 2015, con ello, el compromiso de armonizar sus prácticas técnicas, administrativas, políticas y jurídicas con los objetivos de tales instrumentos. Sin embargo, no se han hecho mayores esfuerzos por dar cumplimiento a lo asumido, no obstante a que la Constitución Política de la República, en su artículo 46 regula que las convenciones internacionales de derechos humanos son superiores al derecho interno.

Se han suscrito convenios de cooperación con distintas instancias, para que aquellas acciones que no se puedan impulsar por la vía legal, se realice por la vía administrativa, pero es una estrategia que no ha alcanzado mayores provechos. Los acuerdos no han tenido el seguimiento que se requiere, además que no son del conocimiento de las personas con discapacidad. El artículo 4 de la CDPD, indica que los Estados deben incluir en sus políticas y programas los asuntos relativos a la discapacidad, con la finalidad de asegurar la atención oportuna de las demandas de esta población, pero es un esfuerzo donde existen mínimos avances.

En cumplimiento con este artículo, específicamente lo relativo a la armonización del marco legal con los fines y objetivos de la CDPD, hace cuatro años, se promovió una proyecto de ley marco sobre discapacidad armonizada con la CDPD, misma que alcanzó el tercer debate en el Congreso de la República. Pero ya no llegó a su aprobación final por la falta de viabilidad técnica, financiera y política para su cumplimiento, según dictamen del actual gobierno. Un proyecto que también fue objeto de oposición de algunos legisladores, que inclusive llevó a una demanda que logró el retiro de inmunidad de un parlamentario.

Existen propuestas de ley de discapacidad pendientes de aprobación por el organismo legislativo, pero se está muy lejos de su consideración en la agenda, ya que en la actualidad se da prioridad a asuntos que no tienen que ver con temas sociales (Pérez, Samuel, Congreso de la República, 2021). Situación que ubica al país en tareas pendientes en materia de derechos humanos, con especial énfasis hacia los derechos de las personas con discapacidad.

Después de la ratificación de la CDPD en el 2008, sigue sin actualizarse los procesos y procedimientos administrativos de la mayoría de instituciones. Aunque se ha elaborado una propuesta de Política de Ajustes Razonables, la misma no se conoce y menos el grado de aplicación por la institucionalidad pública.

En el legislativo se han aprobado algunas leyes, pero se enfrentan dificultades para su cumplimiento, tal el caso de la Ley de Lengua de Señas de Guatemala, donde los interesados han tenido escasos espacios de participación. El reglamento de la ley, después de un año, sigue sin ser aprobado y por lo mismo, no puede aplicarse como corresponde, en perjuicio de la comunidad sorda del país, que representa alrededor de 150 mil habitantes. Situación que contraviene los artículos 9 y 21 de la CDPD, referidos a la accesibilidad y los medios de información.

La política en materia de discapacidad fue elaborada en el 2006, 14 años después se formuló una propuesta en concordancia con la CDPD, los ODS y el PND, pero aún no ha sido aprobada ni puesta en vigencia por las entidades responsables. Además de incidir en el ejercicio de los derechos, pone en evidencia la falta de compromiso de las entidades vinculadas (RIADIS, 2021), tampoco existen evidencias de la exigencia de las organizaciones representativas del sector.

En las prácticas administrativas y legales del país, se sigue marcando el desconocimiento a la diversidad humana. Las acciones afirmativas que el Estado debe tomar para la consideración de los derechos de las personas con discapacidad no se perciben. A nivel formativo de abogados y jueces, a pesar que se atiende el principio de convencionalidad, no se incluye la CDPD, lo que repercute en el conocimiento de los operadores de justicia, tanto en su parte activa como pasiva. Un hecho que deriva en falencias al atender un caso que involucra a personas con discapacidad en cualquiera de las figuras del proceso judicial (RIADIS, 2021). Ello marca una evidente exclusión en cualquier proceso donde se vea involucrada una persona con discapacidad, hecho que evidencia de la inobservancia del artículo 13 de la CDPD.

* Meta B: orienta a la aprobación y aplicación de leyes y políticas no discriminativas en favor del desarrollo sostenible.

A más de 12 años de haber ratificado la CDPD, el Estado ha realizado mínimos esfuerzos por armonizar su marco legal y político con los objetivos y fines de la misma, los ODS y el PND. En los últimos años se han aprobado únicamente tres leyes relativos a los derechos del sector: ley que declara como condición de discapacidad la talla pequeña y los trastornos de peso, Ley de Lengua de Señas de Guatemala y el Día Nacional del Autismo, además de la reforma al Código Procesal Penal, que incluye como acto discriminatorio la negación de oportunidades por razones de discapacidad.

El Decreto de ratificación de la CDPD, otorga al CONADI el mandato de verificar su implementación, así como la coordinación y presentación de los informes ante los organismos que correspondan. Papel que no se ha potenciado, ya que constituye una oportunidad para demandar informe de avances en la institucionalidad pública. Pero es un mandato que no se ha logrado comprender, porque el ente coordinador de discapacidad no asume el rol que le corresponde, ni las organizaciones de la sociedad civil asumen la demanda del cumplimiento de compromisos.

Sigue pendiente el compromiso de la implementación de unidades de enlace sobre discapacidad en la institucionalidad pública en general, un planteamiento realizado a los últimos tres gobiernos. Inclusive, existe una propuesta de Acuerdo Gubernativo respecto del tema, pero aún está pendiente su aprobación por el Consejo de Ministros. Desde el 2019 se integró la mesa temática de discapacidad al interno del MIDES, pero se desconoce cuáles son las acciones que realiza, así como el nivel de participación que se otorga a los representantes del colectivo de discapacidad.

Las instancias de justicia han implementado unidades de apoyo a grupos vulnerables, firmado convenios de cooperación con el ente focal de discapacidad y designado a técnicos enlace. Pero son muy pocos los avances que se observan, además de ser del desconocimiento de la población con discapacidad y carecen de espacios de consulta con los interesados, quienes deben actuar con toma de decisión sobre las acciones que se ejecutan (RIADIS, 2021).

Desde el 2004 se propuso la inclusión de delegados del sector en el CODEDUR, una acción que ha derivado en la conformación de 21 CODEDIS y la implementación de más de 70 Oficinas Municipales de Discapacidad (OMD). Número que representa el 22% de la totalidad de municipalidades del país (CONADI, 2020). Son esfuerzos que deben tener el respaldo jurídico y político necesario, de tal manera que cuenten con una agenda sostenible; ya que a la fecha, cada CODEDIS y OMD impulsa acciones, según la iniciativa de cada dirigente.

En el 2007 se aprobó la Política Nacional de Discapacidad, la que además de su aprobación por acuerdo gubernativo, está respaldada por el Decreto Legislativo 16-2008, acción que no se está potenciando como corresponde. Pues la mayoría de políticas sociales del país, únicamente cuentan con el respaldo de acuerdo gubernativo.

## *V*

## COnclusiones

## El Estado guatemalteco ratificó la CDPD en el año 2008 y adoptó los ODS en el 2016, además de reconocer y asumir compromisos ante otros instrumentos de derechos humanos en materia de discapacidad. Sin embargo, las acciones realizadas para el cumplimiento de responsabilidades, resultan insuficientes para atender las demandas de las personas con discapacidad. Existe una frágil capacidad física y humana de la institucionalidad pública, con énfasis en los procesos programáticos y de planificación. Cada gobierno tiene sus propias prioridades a cumplir en un período de cuatro años, situación que incide en la sostenibilidad y sustentabilidad de una planificación de largo plazo, aunque se ha formulado el PND, cuyos objetivos y metas están en concordancia con los ODS, los procesos adoptados para su aplicación no son incluyentes.

## El instrumento de ratificación de la CDPD, otorga al CONADI la responsabilidad de verificar su implementación, así como la coordinación de elaboración y presentación de informes. Es un rol que no se asume como corresponde, pues significa un mandato que le permite demandar la rendición de cuentas a toda la institucionalidad pública en función de los derechos de las personas con discapacidad. Una oportunidad que le favorece el establecimiento de mecanismos de control y auditoría de procesos en alianza con las organizaciones de la sociedad civil; sin embargo existe una débil relación entre ambos sectores. Una dinámica que en definitiva deriva en la poca fuerza del movimiento.

## Después de contarse con un delegado del sector ante el Consejo de Ministros de Estado, se admite la conformación de una mesa temática de bajo perfil, lo que evidencia un retroceso en los espacios ganados, hecho que repercute en el efectivo cumplimiento de acuerdos y resoluciones. En este caso, en el seguimiento y monitoreo de los compromisos ante la CDPD y los ODS. De aquí, los resultados poco alentadores en las metas evaluadas en la presente investigación, similar situación que se observa en los demás objetivos de la Agenda 2030, por lo que persisten las altas cifras de exclusión de las personas con discapacidad de la agenda nacional de desarrollo.

## Es evidente que el papel del Estado, específicamente del MSPAS, en generar condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a la salud y al bienestar, enfrenta grandes pendientes a todo nivel, especialmente en las áreas rurales del país. Ya que se carece de condiciones de accesibilidad en todos los centros de salud. Las personas que requieren de servicios especializados deben acudir a servicios privados, una oportunidad que está lejos del alcance de la mayoría del sector.

El ente coordinador de discapacidad, ha firmado convenios de cooperación con los entes de justicia y estos a su vez, han promovido por iniciativa propia, normativos técnicos, administrativos y legales para una atención oportuna a las personas con discapacidad. Pero existe un marcado desconocimiento sobre sus contenidos, lo que les hace ver como herramientas que quedan en acciones sin mayor provecho, según informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Entre los instrumentos legales aprobados a la fecha, está el Decreto 03-2020, la Ley de Lengua de Señas de Guatemala, de la que aún no se ha aprobado su reglamento y por lo mismo, no puede aplicarse como corresponde, lo que evidencia el incumplimiento de responsabilidades. Así mismo, se constata la marginación de grupos de mayor vulnerabilidad, tal es el caso de las personas sordociegas, las que no cuentan con programas de apoyo, de acuerdo con sus necesidades y aspiraciones.

## *VI*

## REcomendaciones

## El Estado debe revisar los compromisos asumidos ante los organismos internacionales, para que en función de sus capacidades técnicas, administrativas y políticas, se promuevan acciones viables y sostenibles para el efectivo cumplimiento de los mismos. En este caso, en pro de los derechos y libertades fundamentales de un sector que representa el 10.38% de la totalidad de la población nacional. Deben plantearse soluciones sustentables para superar los preocupantes índices de exclusión que enfrentan las personas con discapacidad en el campo de la salud y su acceso a la justicia.

## Realizar los mejores esfuerzos para potenciar y fortalecer las capacidades institucionales con recursos financieros, humanos y materiales suficientes, para que los compromisos asumidos no queden en solo buenas intenciones. Las políticas y programas de Estado, deben contener indicadores y presupuestos específicos en discapacidad e informar periódicamente de los resultados.

## En el presente trabajo, se ha hecho un análisis de los ODS 3 y 16; sin embargo, deben revisarse todos los objetivos priorizados por el Estado guatemalteco. Determinar y promover acciones que sean inclusivas para todos los sectores de población, a efecto de cumplir con el principio “Que nadie se quede atrás” y superar gradualmente los índices de desigualdad que históricamente ha acompañado a las personas con discapacidad.

## Es pertinente impulsar acciones para superar la débil relación entre la institucionalidad pública y las organizaciones de la sociedad civil, con énfasis entre el ente coordinador de discapacidad y las organizaciones representativas del colectivo, de tal manera que se apuntalen mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial. Potenciar la práctica del diálogo y consulta hacia éstas, que hasta ahora ha estado ausente de todo espacio, práctica que contraviene los mandatos de la CDPD.

## Es conveniente y urgente replantear la estrategia de la integración de una mesa temática de discapacidad a cargo del MIDES, pues la percepción es que los asuntos en esta materia ya no forman parte de la agenda del gobierno central. Las instituciones estatales, deben procurar el cumplimiento de los compromisos que han adoptado mediante la suscripción de convenios y cartas de entendimiento. Incluir en sus equipos de trabajo a personas con discapacidad, a efecto que las decisiones y acciones sean compatibles con sus reales demandas y necesidades.

El CONADI debe valorar, fortalecer y potenciar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, de tal forma que se constituya en un ente representativo de los derechos de las personas con discapacidad. Establecer con éstas, alianzas robustas, con plena capacidad para impulsar propuestas para asesorar la gestión pública. Velar y demandar el cumplimiento de los compromisos de Estado ante organismos internacionales, con políticas y programas que contengan indicadores evaluables en el corto, mediano y largo plazo, lo que conlleva procesos efectivos de comunicación. Ello, conlleva la apertura de las delegaciones de la sociedad civil ante el CONADI, lo que significa la democratización de los espacios de participación y la formación de nuevos liderazgos.

Debe agilizarse la elaboración y publicación del reglamento de la Ley de Lengua de Señas de Guatemala, tomar como grupo de consulta a la comunidad de personas sordas, las que según se constata, han hecho importantes contribuciones al reglamento, pero no han sido tomadas en cuenta. A través de las instancias que correspondan, deben implementarse programas para la atención de las personas sordociegas y fortalecer su organización y participación en los distintos niveles de la sociedad, ya que no se observan esfuerzos para garantizarles la asistencia de guías intérpretes. El MIDES, debe incluir en sus presupuestos la asistencia que requiere cada condición de discapacidad a través de los bonos que dirige a otros sectores de población.

## 

## Bibliografía

## Aquino, J. (2021). Cifras de accidentes de tránsito durante el 2021. Entrevista realizada por Sebastián Toledo. Guatemala.

## Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala. (2018). Centro Educativo para Niños con Discapacidad Visual “Santa Lucía”. Guatemala. Recuperado de: [https://prociegosysordos.org.gt/Division%20Educacion/EscuelaSantaLucia.php](https://prociegosysordos.org.gt/Division%25252525252525252520Educacion/EscuelaSantaLucia.php)

## CEPAL. (2016). Plan Nacional de Desarrollo: K’atun Nuestra Guatemala 2032. Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. CEPAL. Recuperado de: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-katun-nuestra-guatemala-2032>

## CONADI. (2016). Directorio de Organizaciones que integran CONADI. Guatemala

## CONADI. (2020). Dan apertura a una oficina municipal de discapacidad en Jalapa. Guatemala. Recuperado de: <http://conadi.gob.gt/web/2020/09/12/dan-apertura-a-oficina-municipal-de-discapacidad-en-jutiapa/>

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2021). Listado de discapacidad. ¬Recuperado de: <https://www.congreso.gob.gt/buscador_iniciativas/discapacidad_>

## Cutzal Cúmez, J. (2006). El proceso de resarcimiento, un mecanismo de dignificación a las víctimas del conflicto armado interno en Guatemala. Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala.

## INE. (2005). Hallazgos de la Primera Encuesta Nacional de Discapacidad 2005. Año Nacional de la Discapacidad. INE, SBS, MECOVI. Guatemala. Recuperado de: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/01/16/U3l8MepiRtatBurbPSoTVxo56SY9pqs0.pdf>

## INE. (2014). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. Guatemala. Recuperado de: <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/02/03/bWC7f6t7aSbEI4wmuExoNR0oScpSHKyB.pdf>

## INE. (2018). Resultados del Censo 2018. Guatemala. Recuperado de: <https://www.censopoblacion.gt/cuantossomos>

## MIDES. (2019). MIDES: habilita espacios óptimos para personal con discapacidad. Guatemala. Recuperado de: <https://guatemala.gob.gt/mides-habilita-espacios-optimos-para-personal-con-discapacidad/>

## OEA. (2017). Situación de Derechos Humanos en Guatemala. Informe de país. CIDH.

## PDH. (2020). Informe de supervisión a la trata en modalidad de explotación económica a personas con discapacidad. Guatemala.

## PNUD. (2021). Objetivos de Desarrollo Sostenible. ONU. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

## RIADIS. (2021). Taller de Consulta Sobre los ODS.

## SEGEPLAN. (2014). Plan Nacional de Desarrollo: K’atun Nuestra Guatemala 2032. Guatemala CONADUR/SEGEPLAN

## SEGEPLAN. (2016). Estrategia de Articulación de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032. Comisión de Alineación, Seguimiento, y Evaluación. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala.

## Taracena, A; Pira, J & Marcos, C. (2001). Los departamentos y la constitución del territorio nacional de Guatemala, 1825 y 2002. ASIES. Guatemala.

## ANEXOS

## Presentación e Interpretación de Datos de Encuesta Realizada a Personas con

## Discapacidad

## Con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento de las personas con discapacidad sobre los ODS, el rol de los organismos responsables de su implementación y el acompañamiento que deben dar los entes responsables de la promoción de los derechos del sector, se realizó una encuesta. En la selección de participantes, se puso especial énfasis para que fuese un grupo representativo en género, situación geográfica, origen étnico, edad y condición de discapacidad.

## TAbla con la tabulación de los datos

## obtenidos en las encuestas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | Pregunta | Respuestas | |
| 1 | ¿Sabe usted en qué consisten los Objetivos de Desarrollo Sostenibles? |  |  |
|  | Mucho | 2 |  |
|  | Poco | 5 |  |
|  | Parcialmente | 3 |  |
|  | Parcialmente | 6 |  |
| 2 | Por qué medio obtuvo información sobre los ODS |  |  |
|  | A través de una organización | 8 |  |
|  | Por medio de una institución pública | 3 |  |
|  | Por medio de un amigo | 1 |  |
|  |  | SI | NO |
| 3 | ¿Sabe usted que los ODS contienen metas relacionadas con los derechos de las PCD? | 6 | 10 |
|  | ¿Conoce usted algunas de esas metas? | 4 | 12 |
| 4 | ¿Sabe usted de alguna acción que se realice en su comunidad para dar a conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenibles? | 3 | 13 |
| 5 | Cuentan los hospitales y/o centros de salud de su comunidad, con personal, instalaciones y equipo adecuado para la atención de PCD? | 1 | 15 |
| 6 | ¿De no existir las condiciones óptimas para la atención de PCD en dichos centros, le han informado por qué? | 2 | 14 |
| 7 | ¿Considera usted haber recibido una atención digna y acorde a su condición de PCD? | 7 | 9 |
| 8 | ¿Conoce usted o ha recibido información sobre salud sexual y reproductiva en su comunidad? | 8 | 8 |
| 9 | ¿Existe dentro de su comunidad alguna organización que promueva e informe sobre los derechos de las PCD y la forma de obtener ayuda legal por parte del gobierno? | 5 | 11 |
| 10 | ¿Conoce usted alguna institución pública que vele por la salud y la justicia de las PCD? | 5 | 11 |
| 11 | ¿Ha tenido usted o conoce usted algún caso de personas con discapacidad que hayan sido o necesitado ser asistidas en algún proceso legal? | 6 | 10 |
|  | Total | 57 | 121 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de discapacidad | | Genero |  | Rango de edad | |
| Física | 6 | F | 10 | 15-30 | 8 |
| Visual | 7 | M | 6 | 31-50 | 6 |
| Auditiva |  | Otro |  | 51 y mas | 2 |
| Psicológica | 3 |  |  |  |  |
| Total | 16 |  | 16 |  | 16 |

## 

## 

## El proceso de recolección de datos, se inició con la propuesta de un cuestionario, de igual forma, se procedió a identificar la muestra a entrevistar, para lo que se tomó en cuenta a un total de 16 personas de diferentes áreas del país y con distintas condiciones de discapacidad, con énfasis en el área rural. Se obtuvo un total de 178 respuestas.

## De las respuestas el 57 corresponde a –SÍ- el 32% del total de preguntas y 121 para –NO- que representa el 68%. Se constata que en el área rural la posibilidad de dar atención en salud y tener acceso a la justicia con equidad, mayoritariamente se identifica con –NO-.

## La participación fue mayoritariamente de mujeres , la condición de discapacidad con mayor cooperación fue la visual. El rango de edades donde hubo más colaboración fue de personas comprendidas entre los 15 a 30 años.

El total de encuestados, fueron 16 personas con discapacidad de las diferentes organizaciones participantes en el estudio. De ellas, el 37.5% del total de encuestados reconoció que los ODS contienen metas relacionadas con los derechos de personas con discapacidad, en tanto que el 62.5% dijo desconocer del tema. La tendencia es que se marca un desconocimiento hacia el tratado, que debe llevar a una seria reflexión a la dirigencia organizacional del sector, así como a las entidades responsables de la política de discapacida. Ya que esta respuesta es un indicador de una deficiente labor.

Al consultar a los entrevistados si conocían alguna de las metas contenidas en los ODS, el 25% dijo que sí y el 75% respondió negativamente. Una situación que evidencia la débil capacidad institucional de hacer llegar la información a la población con discapacidad, de aquí la carencia de demandas.

Al preguntar por el tema de atención en salud, en el sentido que si hay o no hospitales o bien centros de salud en sus comunidades, el 6.25% dijo que sí, pero el 93.75% dijo que no, hecho que deja en claro el incumplimiento del artículo 25 de la CDPD. Al cuestionar si le han informado el motivo de por qué no hay atención adecuada en los centros de salud, el 13% respondió que si tenían conocimiento pero el 87% dijo que no, porcentaje que ratifica que los pocos servicios que existen, concentran su labor en las áreas urbanas del país.

En cuanto al conocimiento que puedan tener de alguna institución pública que vele por la salud y la justicia para las personas con discapacidad, el 32% respondió que sí, pero el 68% dijo que desconoce de alguna institución pública en su comunidad. De igual forma, al consultar sobre de que si existe dentro de su comunidad alguna organización que promueva e informe sobre los derechos de las personas con discapacidad y la forma de obtener ayuda legal por parte del gobierno, el 32% respondió que sí, mientras que el 68% dijo que no. Se ratifica la información derivada del taller de consulta de los ODS celebrado del 17 al 21 de marzo del 2021.

De manera condensada, se puede interpretar y tomando como base solo una parte de las respuestas obtenidas con personas con discapacidad entrevistadas, que mayoritariamente hay una desatención desde la perspectiva pública hacia las personas de las áreas rurales y que el único enlace o canal de comunicación para tener un efectivo conocimiento de ODS, salud reproductiva o bien asistencia legal, se manifiesta fundamentalmente con y por medio de las organizaciones representativas del sector.

**Notas del procurador**

Se debe apostar por la reducción de las brechas sociales, que no permiten que las pcd tengan acceso a los servicios,  bienes y productos que el estado brinda a través de sus instituciones.  Claramente para ello se necesita dejar a un lado los discursos y ser coherente con lo que se dice en la práctica.

Justamente desde las funciones constitucionales en la PDH se cuenta con la defensoría de los derechos de las persona con discapacidad, como una unidad especializada en el tema.

Sin disposición de medidas afirmativas que conlleven  a plena inclusión de persona con discapacidad a los distintos espacios de participación social, difícilmente se puede hablar de goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; aunado a ello con normativas obsoletas que no responden a las necesidades reales de las persona con discapacidad, claramente la disparidad de oportunidades frente al resto  de la población,  es evidente.

Claramente,  al inicio,  durante y ahora en plena tercera oleada de la pandemia del covid 19, el estado guatemalteco ha invisivilizado a las personas con discapacidad, tanto en lo concerniente a pruebas como a las vacunas.

Frente a estas crudas e injustas realidades para la población con discapacidad, es impostergable que se tomen medidas técnicas, administrativas,  jurídicas, políticas,  sociales y económicas, que conlleven a la disposición de planes, programas y proyectos con aspectos de inclusión social, que permitan una mejor práctica en la cotidianidad para que las personas con discapacidad,  tengan un goce de todos sus derechos.